

**Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra  
de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos  
armados**

Contribución de México para el informe del Secretario General de la ONU

El Estado mexicano agradece la oportunidad de presentar su contribución al informe sobre “la situación de los Protocolos Adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional”, en los términos dispuestos en la resolución A/RES/79/123 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conforme a la invitación realizada por la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas mediante nota LA/COD/2/1 y en atención a la importancia que reviste el tema para el orden jurídico internacional.

En ese tenor, México reitera la importancia fundamental que le confiere a las normas de derecho internacional humanitario, habida cuenta de su valor inalterable y de la necesidad de respetarlas y hacer que se respeten en todas las circunstancias previstas en los instrumentos internacionales pertinentes.

Conforme a lo anterior, a continuación se comparte información relacionada con el estatus que guardan los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra en el sistema jurídico mexicano, así como las acciones que se han emprendido para cumplir con el fortalecimiento del régimen del derecho internacional humanitario.

### **Estado que guardan los Protocolos Adicionales**

México es un Estado Parte del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (1977), a raíz de su adhesión el 10 de marzo de 1983. De la misma forma, es Parte del Protocolo Adicional III relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (2005), tras su firma el 7 de julio de 2008 y ratificación el 7 de enero de 2009.

Por otra parte, México no ha firmado ni ratificado el Protocolo Adicional II relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales (1977), por lo que éste no es vinculante para nuestro país. El Estado mexicano continuará evaluando a través de sus instancias nacionales la pertinencia de suscribir el mencionado Protocolo, así como cualquier otro instrumento relativo al derecho internacional humanitario.

## **Medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario**

En segunda instancia, de conformidad con el antecitado párrafo 12 de la resolución A/RES/79/123, y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 83 del Protocolo Adicional I, mediante el cual las Altas Partes contratantes se comprometen a difundir lo más ampliamente posible, tanto en tiempo de paz como de conflicto armado los Convenios y el propio Protocolo, se comparte la siguiente información:

El Estado mexicano entiende la difusión de las normas de derecho internacional humanitario en tiempos de paz como una de las herramientas más importantes para su respeto en tiempos de hostilidades.

En ese sentido, la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario (CIDIH-México) tiene, conforme a su Acuerdo de creación, el objetivo de “difundir y promover el respeto de las normas, principios e instituciones del derecho internacional humanitario”.

En cumplimiento de este mandato, la CIDIH-México organiza cada año un Curso anual de derecho internacional humanitario, enfocado en la capacitación de las Fuerzas Armadas y demás operadores políticos y jurídicos del derecho internacional humanitario, además de contar con la asistencia de estudiantes de nivel universitario.

Dichos cursos son impartidos tanto por personas funcionarias del Gobierno mexicano como por personas expertas de la sociedad civil, el sector académico y la práctica privada, buscando un equilibrio de enfoques y una diversidad de temas que refleje la complejidad de los conflictos armados contemporáneos y las normas que los regulan. En los años que comprenden el presente informe, los cursos anuales se han realizado con el valioso apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Adicionalmente, las Fuerzas Armadas llevan a cabo capacitaciones constantes en materia de derecho internacional humanitario para su personal, mediante las cuales buscan mantener una doctrina militar actualizada y con un enfoque humano.

Por otro lado, desde 2022, la Secretaría de Relaciones Exteriores organiza la Competencia Internacional “Víctor Carlos García Moreno”, en la que participan equipos de distintas universidades de América Latina mediante una simulación de procedimiento ante la Corte Penal Internacional. Con esta actividad, cada año se busca promover el aprendizaje de nuevas generaciones en temas como el derecho internacional humanitario.

En relación con la plena aplicación a nivel nacional del derecho internacional humanitario, la CIDIH-México tiene el mandato de favorecer la implementación de los compromisos adquiridos por México en virtud de los tratados internacionales en la materia.

En cumplimiento de dicha labor, y conforme a su naturaleza de órgano consultivo y técnico y su agenda de trabajo actual, la CIDIH-México lleva a cabo estudios relacionados con la posible ratificación de instrumentos internacionales que permitan una protección más amplia conforme al derecho internacional humanitario, así como la armonización de la legislación nacional con los tratados internacionales en la materia de los que nuestro país forma parte.

Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores, miembro permanente de la CIDIH-México, tiene la facultad de opinar sobre la procedencia de suscribir tratados y participar en su negociación, incluyendo aquellos cuya materia esté relacionada con el derecho internacional humanitario.

En espera de que esta información sea de utilidad para integrar el informe del Secretario General, el Estado mexicano reitera la importancia que le confiere al derecho internacional humanitario. Asimismo, nuestro país permanecerá atento a las discusiones que sobre el tema se llevarán a cabo en el 81° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la presentación del informe correspondiente.